ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaria General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**439**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra - periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…)

La adquisición de insumos para los equipos de alta tecnología es necesaria para que los laboratorios forenses del área de química, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, puedan realizar los análisis periciales solicitados por la administración de justicia asegurando el correcto funcionamiento de los equipos, así como resultados oportunos y confiables.

En desarrollo de los análisis periciales, los insumos de los equipos de alta tecnología se van consumiendo con el uso rutinario y con el fin de evitar la afectación del servicio es necesario tener disponibles estos elementos, requeridos para el buen funcionamiento de los equipos o la ejecución de ensayos, esto corresponde a un factor clave para que los laboratorios puedan brindar la información técnica y científica oportuna a las autoridades judiciales. Adicionalmente, existen consumibles de mediana complejidad que son elementos manipulables por los usuarios de los equipos los cuales son requeridos para mantenimientos preventivos y permiten cumplir los requisitos del fabricante para la ejecución de calificaciones operacionales. Por otro lado, En el marco de las acreditaciones bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, los laboratorios forenses están obligados a contar con un procedimiento documentado para la selección y compra de servicios de mantenimiento y de suministros que afecten la calidad de los ensayos y/o calibraciones (numeral 6.6 de la norma). La adquisición de estos insumos mediante un proceso de contratación formal, con proveedores que acrediten su condición de fabricante, importador o distribuidor

autorizado, da cumplimiento a este requisito de trazabilidad y calidad, condición necesaria para el mantenimiento de la acreditación vigente del Instituto ante el organismo nacional de acreditación (ONAC).

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, continua y verificable de la entidad, cuya satisfacción es condición necesaria para el cumplimiento de la misión institucional, la prestación oportuna del servicio forense a la administración de justicia y el mantenimiento de las condiciones de acreditación de los laboratorios.

Así mismo, la presente necesidad se encuentra alineada con el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual las entidades estatales deben identificar, estructurar y adelantar oportunamente los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de sus funciones, evitando riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio.

En consecuencia, la contratación del suministro de insumos objeto del presente proceso se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios médico-legales y forenses, en cumplimiento de la misión institucional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como de las obligaciones constitucionales y legales de apoyo a la administración de justicia

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

Ver anexo *"**ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA***". El documento en mención contiene los requerimientos y especificaciones de cada ítem por cada uno de los lotes que componen el presente proceso incluidas las cantidades requeridas por cada regional.

2.3. VISITA TÉCNICA

No aplica

2.4. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será **por el valor de la oferta seleccionada para cada uno de los Lotes**, con cantidades fijas por cada ítem según se describe en la ANEXO "***ESPECIFICACIONES TECNICAS VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA***".

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

No aplica.

2.6. OTRAS CONSIDERACIONES:

2.6.1. Tipo de Contrato: Suministro

2.6.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 28 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entiéndase expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento.

2.6.3. Lugar de Entrega y Distribución: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se entregarán los insumos para equipos de alta tecnología:

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ y GRUPO NACIONAL SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MEDIO AMBIENTE	ALMACÉN GENERAL BOGOTÁ - BARRIO CUNDINAMARCA CALLE 17 Nº 34-39 TELEFONO: 6019187020 - 6019143960 EXT 10400
REGIONAL ORIENTE	ALMACÉN SECCIONAL BOYACÁ: TUNJA, CALLE 24 No. 5-00 TELEFONO: 6087405879 EXT 70222,70229 Y 70232
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL MEDELLÍN, CARRERA 65 NO. 80-325. TELEFONO: 6045012420 - 6045011882 EXT 34600
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI TELÉFONO: 6088274174 - 6023980041 EXT 80059
REGIONAL OCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL. PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25 TELÉFONO: 6063515310 - 6063515297 EXT 60002
REGIONAL SUR – SECCONAL TOLIMA (IBAGUÉ)	ALMACÉN SECCIONAL TOLIMA: IBAGUÉ, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo TELEFONO: 6088664518 - 6088664517 EXT 90500
REGIONAL NORORIENTE	ALMACÉN REGIONAL. BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51 TELEFONO:6076854966 - 6078019500 EXT 40003
REGIONAL NORTE	ALMACÉN REGIONAL BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56 TELÉFONO: 6053319740 – 6056549215 EXT 50006

2.6.4. Forma de pago: El INSTITUTO efectuará pagos parciales contra entrega de los bienes, por

intermedio del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, conforme a lo establecido en el plan de entregas, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Digito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso estará a cargo de la coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, los directores regionales Bogotá, Sur, Noroccidente, Nororiente, Norte, Occidente, Oriente y Suroccidente y Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente, como apoyo técnico para verificar las condiciones técnicas de los ítems recibidos se deberá contar con la revisión de personal de los laboratorios u organismos de inspección destino de los ítems, para las tareas administrativas, financiera, jurídicas deberá soportarse en personal con la competencia de las áreas de los Grupos Regionales Administrativos y Financieros.

Los supervisores suscribirán y subirán a la plataforma SECOP II, las actas de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
4. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
5. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, así mismo, mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del mismo, en los tres días hábiles siguientes.
6. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad medio del supervisor del
contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN,

el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

10. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
12. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a los supervisores y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato de la marca y referencia ofrecidas, dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios previos, análisis del sector y pliego de condiciones definitivo.
2. Asumir todos los costos de transporte, cargue, y descargue de los bienes hasta su entrega.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del término, sitio y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta presentada, estudio y documentos previos, análisis del sector, Anexo Especificaciones Técnicas, Valor y Regionalización y pliego de condiciones definitivo. Las entregas se efectuarán en días hábiles (lunes a viernes), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Todos los costos asociados al embalaje, transporte, seguros y traslado serán asumidos por el contratista..Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al requerimiento. sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Entidad.
4. Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas, el cual será acordado, entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, dicho plan será cargado por el (los) supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico o Grupo Nacional de Ciencias Forenses, en caso de que aplique.

5. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del mismo.
6. Solicitar por escrito con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación de contrato cualquier modificación al contrato en caso de requerirse y la cual debe estar debidamente justificada y soportada.
7. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
8. Entregar los bienes con una garantía mínima de un (1) año, excepto para los siguientes ítems del Lote 1, cuya garantía mínima será de seis (6) meses; en ambos casos, el término de la garantía se contará a partir de la fecha de entrega en la respectiva sede:

 Ítem 08 *"Mezcla completa de pesticidas para LC/MS. (Mezcla Concentración de 100 µg/mL de cada sustancia)", Ref. 5190-0551*
 Ítem 09 "*Mezcla de compuestos para LC-MS para ESI-TOF (Electrospray Ionization Time-of-Flightque) contiene 5 mM purine, 1 M ammonium formate, 0.5 mM HP-0285, 0.1 mM HP-0321,0.2 mM HP-1221, 0.2 mM HP-1821, 0.5 mM HP-2421"Ref. G1969-85003*

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del(os) supervisor(es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El Grupo Nacional de Ciencias Forenses elaborará el plan de entregas para suscribir junto al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entregas se realizará por regional de acuerdo a las necesidades identificadas e incluirá la marca y referencia ofertado, este se enviara a los supervisores ya que hará parte integral del contrato y dicho plan será cargado por el (los) supervisores del contrato en la plataforma SECOP – contrato electrónico o Grupo Nacional de Ciencias Forenses, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1,

del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de insumos para equipos de alta tecnología utilizados en los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a nivel nacional, la Entidad considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, debido a que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas en el mercado, son ofrecidos por varios proveedores y pueden ser comparados objetivamente en función de calidad y precio, sin requerirse desarrollos técnicos diferenciados entre oferentes.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que para la vigencia 2026 no existen acuerdos marco aplicables al suministro de este tipo de insumos especializados.

Así mismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad analizó la procedencia de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia, concluyendo que no resulta viable adelantar el proceso por este mecanismo, debido a que los insumos requeridos poseen especificaciones técnicas especializadas relacionadas con compatibilidad, desempeño, calidad, conservación y manejo técnico, necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y el cumplimiento de los requisitos de calidad de los laboratorios forenses acreditados bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017.

En consecuencia, el proceso se adelantará bajo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2294 de 2023 y demás normas concordantes y reglamentarias aplicables a la contratación estatal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación es de **TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.814.421.778)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a los que haya lugar.

VALOR POR LOTES

LOTE	VALOR
1	**1.500.205.951**
2	280.003.466
3	713.926.212

4	158.598.092
5	64.798.995
6	149.679.713
7	562.488.212
8	20.681.317
9	364.039.820
TOTAL	**3.814.421.778**

VER ANEXO: "ESPECIFICACIONES VALOR Y REGIONALIZACIÓN INSUMOS DE ALTA"

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR:

Ver documento Análisis del Sector.

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se encuentra amparado por los siguientes proyectos:

4.3.1. **Proyecto:** FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
Producto: Servicios de laboratorio forense
Actividad: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los laboratorios forenses

Regionalización:

Meta	Villavicencio	233.993.065,00
Risaralda	Pereira	261.613.478,00
Huila	Neiva	326.116.643,00
Atlántico	Barranquilla	288.746.134,00
Valle del Cauca	Santiago De Cali	302.425.415,00
Santander	Bucaramanga	290.851.094,00
Antioquia	Medellín	223.262.316,00

Valor total solicitado proyecto**: $1.927.008.145**

4.3.2. **Proyecto:** MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL
Producto: Servicio de Investigación penal, criminalística y medicina legal
Actividad: Disponer de equipos, insumos y reactivos a los laboratorios en casos de accidentes de tránsito
Regionalización: SUR
Valor total solicitado proyecto: $315.912.499

4.3.3. **Proyecto:** MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL

Producto: Salas de necropsia dotadas
Actividad: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina, de muertes colectivas y desastres a nivel nacional
Regionalización:

Bogotá		1.061.066.119,00
Antioquia	Medellín	290.578.847,00

Valor total solicitado proyecto**: $1.351.644.966**

4.3.4. Proyecto: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS ÁREAS FORENSES NACIONAL.
Producto: Sedes mantenidas
Actividad: Disponer de repuestos, partes y equipos
Regionalización: BOGOTÁ
Valor total solicitado proyecto: $219.856.168

Valor total**: $3.814.421.778**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro Excel de especificaciones (y sobre el desempeño de las muestras aportadas) y se expresará en los términos de ***"CUMPLE", "NO CUMPLE" o "RECHAZADO",*** de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.3.2

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario del pliego de condiciones.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario del pliego de condiciones**.**

5.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA.

La experiencia requerida para cada lote deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), con contratos u órdenes de compra celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del respectivo lote, expresado en SMMLV.

La cantidad máxima de contratos permitida para la acreditación de experiencia por lote será la señalada en el siguiente cuadro, diferenciando entre los proponentes en general y aquellos que acrediten los criterios diferenciales para MIPYMES en el Sistema de Compras Públicas. En ambos casos, la experiencia aportada deberá encontrarse inscrita en cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC exigidos.

LOTE	VALOR	CANTIDAD CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
		PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES
1	$ 1.500.205.951,00	6	8
2	$ 280.003.466,00	2	4
3	$ 713.926.212,00	4	6
4	$ 158.598.092,00	1	3
5	$ 64.798.995,00	1	3
6	$ 149.679.713,00	1	3
7	$ 562.488.212,00	3	5
8	$ 20.681.317,00	1	3
9	$ 364.039.820,00	2	4

Para todos los lotes, los contratos deben estar identificados con el código de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con *cualquiera* de los códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM/ LOTE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

TODOS	D	41	10	40	41104000	Equipo de toma de muestras
TODOS	D	41	11	57	41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
TODOS	D	41	11	61	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
TODOS	D	41	12	18	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
TODOS	D	41	12	20	41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP; (ii) la presentación del Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La experiencia será sumatoria de las experiencias aportadas por sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación de sus miembros.

La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser del 100% del presupuesto del proceso.

5.3.1.1.1 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "*RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP*". Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato "*RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP*", la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo permitido en el presente proceso.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos.

Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1. El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la

adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para confirmar la información presentada con la oferta.

5.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.3.2.1 Diligenciar el formato ***"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP "***

5.3.2.2. Diligenciar el formato "***CUADRO PARA DILIGENCIAR" en EXCEL"*** **(no convertir a PDF**), donde se indique marca, referencia y dirección de la página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de los insumos ofertados.

Nota 1*: La entidad realizará la verificación técnica de los ítems ofertados con base exclusivamente en la información disponible en la URL aportada que corresponda al fabricante.*
Nota 2*: Cuando las especificaciones técnicas requeridas no sean verificables a través de la página web oficial, el proponente podrá adjuntar documento técnico expedido directamente por el fabricante: ficha técnica, catalogo (pdf) o certificado de producto, en el que consten las características no verificables en línea.*
Nota 3 *Sólo se acepta una (1) marca y una (1) referencia por cada ítem, No se admitirán ofertas con alternativas múltiples para un mismo ítem.*
Nota 4 *: Se acepta la oferta de referencias equivalentes a las solicitadas, siempre y cuando cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas*.

5.3.2.3. Acreditar que es **fabricante o importador o distribuidor o comercializador** de los bienes ofertados de la siguiente manera:

1. **Fabricante:** la entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
2. **Importador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante o importador en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Distribuidor/Comercializador: Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante e importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota*: La carta de distribuidor no aplica para los lotes 4 y 8.*

5.3.2.4 ENTREGA DE MUESTRAS LOTE 3 (ítems 160, 161, 162,163,164,165,166, 170, 171,172 y 173), el proponente deberá presentar muestras físicas correspondientes a la marca y referencia ofertadas, siempre que estas sean diferentes de las referencias sugeridas por la Entidad. La presentación de dichas muestras constituye un requisito indispensable para la realización de las pruebas de evaluación técnica y deberá efectuarse en las siguientes condiciones:

La evaluación técnica de las muestras se realizará con base en los siguientes criterios objetivos y verificables

MUESTRAS			
ITE	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**PRUEBAS A REALIZAR**

M		DE MUESTRAS A ENTREGAR	
160	Tapa rosca azul, tamaño de rosca 9-425, con septum de PTFE/silicona roja o PTFE roja/silicona blanca, para viales de 2 mL.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en laboratorios
161	Tapa rosca roja, tamaño de rosca 9-425, con septum de PTFE/silicona roja o PTFE roja/silicona blanca, para viales de 2 mL	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio y 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en laboratorios
162	Tapa rosca verde, tamaño de rosca 9-425, con septum de PTFE/silicona roja o PTFE roja/silicona blanca, para viales de 2 mL	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio y 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en laboratorios
163	Viales de 2 mL, de rosca, de boca ancha de 9mm (para tapa de 12 mm), dimensiones (Ancho x Alto) 12 mm x 32 mm, de vidrio trasparente, compatible con Agilent, Perkin Elmerm, Shimadzu, Thermo, Varian/Bruker	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con tapas en el laboratorio y 2. Verificación desempeño y compatibilidad con automuestreadores de diferentes fabricantes en los laboratorios
164	Paquete de viales color ámbar de 2 mL, con zona de escritura, tapa de rosca color verde 12 mm, certificado, con septa de PTFE/caucho rojo, tamaño del vial (ancho x alto) 12 mm x 32 mm	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapas para viales de 2 mL 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Estupefacientes
165	Septa para tapones de rosca de 12 mm, PTFE/silicona roja, tamaño de la septa 9 mm.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapas y 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Estupefacientes

166	Viales de vidrio transparente, boca ancha (9 mm), de 2 mL, de rosca, dimensiones 12 mm x 32 mm, para tapa de 12 mm, con zona de escritura	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapas 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Estupefacientes
170	Viales de vidrio transparente de 10 mL, tipo 1, con boca agrafe de 20 mm, diámetro del cuerpo 21.75 mm (entre 21.4mm - 22.8 mm).	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste de tapones 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología
171	Tapones de caucho butilo gris, para viales con boca agrafe de 20 mm, para uso con automuestreadores de espacio de cabeza cromatografo de gases, resistentes a temperaturas de -40 ºC a 120 ºC.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste en viales de 10 mL 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología
172	Agrafes (crimp) de aluminio, para viales de 20 mm de diámetro, color plateado, con abertura en el centro.	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste en viales de 10 mL con tapón de caucho butilo 2. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores en los equipos de diferentes fabricantes, en los laboratorios de Toxicología
173	Vial con tapa de rosca, viales de lavado de 4 ml con marcas de llenado y tapa. Tamaño del vial: (Ancho X alto) 15 mm x 45 mm	20 UNIDADES	1. Verificación de ajuste con viales en el laboratorio y 3. Verificación de desempeño y compatibilidad con automuestreadores de equipos Agilent que requieren el insumo

5.3.2.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MUESTRAS

La exigencia de muestras físicas para los ítems indicados en el Lote 3 responde a criterios técnicos objetivos derivados de la naturaleza crítica de los insumos requeridos y de las condiciones específicas de operación en los laboratorios del Instituto.

Los viales, tapas, septas, tapones y agrafes son consumibles que deben integrarse de manera precisa con los automuestreadores de los equipos cromatográficos instalados en los laboratorios de Estupefacientes y Toxicología. Dichos equipos, operan con parámetros dimensionales y

mecánicos estrictos, en los cuales variaciones mínimas, pueden comprometer el funcionamiento del sistema automatizado, generar atascos mecánicos, pérdidas de muestra por hermeticidad insuficiente o errores analíticos que afecten la confiabilidad de los resultados, siendo necesario establecer la compatibilidad in situ en los laboratorios de Toxicología y Estupefacientes y se deben evaluar las siguientes cualidades:

•**Compatibilidad funcional con automuestreadores** Evaluación del desempeño operativo de los insumos en los automuestreadores instalados en los laboratorios de Toxicología y Estupefacientes, comprobando que el ciclo automatizado de carga, perforación y extracción se ejecute sin interrupciones mecánicas, atascos o fallas de sellado, independientemente del fabricante del equipo.

•**Hermeticidad e integridad de la muestra** Verificación de la capacidad de sellado de tapas y septas bajo las condiciones de presión y temperatura propias del proceso analítico, garantizando la ausencia de pérdidas de muestra o contaminación cruzada que puedan afectar la confiabilidad de los resultados.

En consecuencia, la presentación de muestras resulta necesaria para realizar pruebas de desempeño en condiciones equivalentes a las de uso real en el laboratorio, permitiendo verificar de manera objetiva y verificable el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para cada ítem, conforme a los criterios de evaluación definidos en el presente proceso de selección.

> **Nota 1**: Los costos asociados a la producción, adquisición, embalaje, rotulado, transporte y entrega de las muestras serán asumidos íntegramente por el proponente. Las cantidades de muestra entregadas para verificación técnica no serán descontadas ni reducirán las cantidades requeridas en el contrato resultante del proceso.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con acreditaciones bajo las normas NTC ISO/IEC 17025:2017 y NTC ISO/IEC 17020:2012, razón por la cual la calidad de los insumos utilizados en los procesos analíticos incide directamente en la validez de los resultados periciales. En consecuencia, la evaluación física de las muestras resulta imprescindible para garantizar que los insumos adquiridos cumplan con los estándares técnicos exigidos por dichas normas de acreditación.

5.3.2.4.2. ROTULADO DE LOS SOBRES PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS

Los sobres al exterior de la entrega de las muestras deberán entregarse rotulados de la siguiente manera:



DIRECCIÓN: CALLE 7ª N. 12ª-51, BOGOTÁ D.C.

ENTREGAR A: GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

PROCESO No. _____

PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS PARA EL O (LOS) ITEMS: _____

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.

PRESENTADA POR: _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)

DOMICILIO: _____ (DIRECCIÓN- CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE)

REPRESENTANTE LEGAL: _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Las muestras deben corresponder a las condiciones técnicas (marca y referencia) ofertadas en el proceso

5.3.2.4.5. SITIO DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS

Las muestras deberán ser entregadas en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en Calle 7 a No. 12 a – 51 piso 5, Bogotá, oficina de correspondencia, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	2	3	MODERADO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los ítems objeto del contrato	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	1	1	2	MEDIO	SI	COONTRATISTA Y LA ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicación permanente con el contratista	Semanal

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Imprevistos del contratista en los tramites de importación y nacionalización de los bienes.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien (debidamente soportados por el contratista)	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia	Mensual
4	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por, robo, ruptura o pérdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes por causa de fenómenos climáticos u otros previsibles antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá acreditar la justificación del retraso, asumir el valor ocasionado y/o elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificación de la efectividad del Ajuste las fechas de programación o de la aplicación del Plan de Contingencia.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio **no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	MAYOR	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal

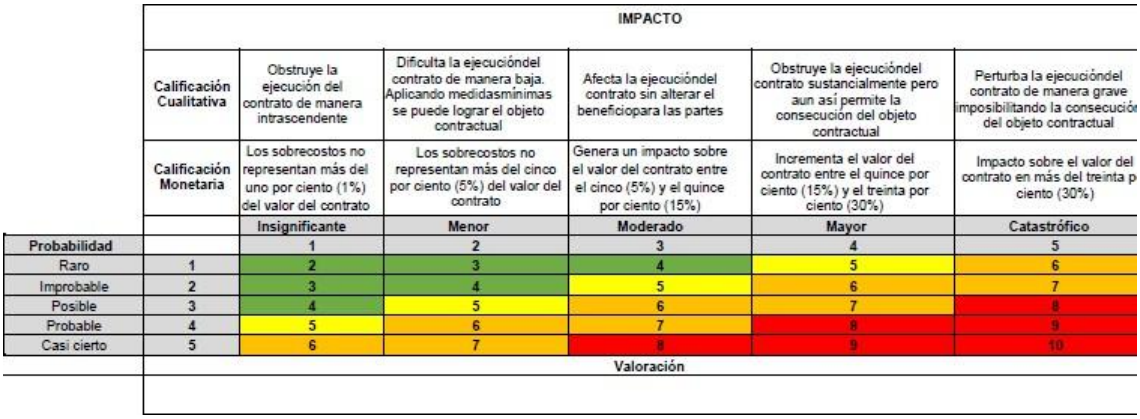
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado - TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	El contratista asume hasta el 20% de variación y la entidad a partir del 20.01%	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20.01%	3	1	4	MAYOR	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	MENOR	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo



		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidasmínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta p ciento (30%)
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad		1	2	3	4	5
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) más, a partir de la entrega del bien.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)
o Norma vigente

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$3.814.421.778	SI	SI	NO	NO	SI
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina (CAN)	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

WILLIAM FAUSTO CARDENAS
Subdirector de Servicios Forenses (E)

HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Servicios
Técnicos Especializados y Medio Ambiente

Area técnica responsable:
Andrea Pinzón Reyes.Coordinadora (AF). Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Indira María Baez Murcia Profesional Especializado Forense Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Revisó y Aprobó: Jakeline Ortega Valencia – Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual.
VB: Francis Natalia Figueroa Fonseca - Profesional Especializado (económico) Grupo Nacional de Gestión Contractual. *Natalia Figueroa F.*
Proyectó: Andrea Patiño Pinilla - Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual. *Andrea Patiño Pinilla*